

# EL CONCISO.

N.º 3.

5 quartos.

MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 1811.

C O R T E S.

**D**ia 2.º Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Guerra ; acompañando la sentencia pronunciada por el Consejo supremo de la guerra en la causa , que se seguía en él contra el conde de Montijo , dándole por absuelto , alzando el embargo de sus bienes &c. = Se mandó agregar al manifiesto de la Junta Central. = Continuó la lectura de este = Se queja dicha Junta de que se le inculpe en la administracion de justicia el no haber seguido las prácticas establecidas , señaladamente en la parte criminal. Dice que en nada las alteró ; ni jamás se mezcló en el ejercicio del poder judicial : defiende la facultad que le asistía , según nuestra antigua legislación , para hacer leyes = Refiere la consideracion que se tuvo con todos los dignos españoles que habían emigrado por no estar baxo el infame yugo del enemigo. = Se suspendió.

No se aprobó la proposicion del Sr. Laserna (Conciso anterior ) por faltar los testimonios de que hizo mencion , y que se hallan en la Regencia.

Constitucion. = Continuó la discusion del art.º 262 ( en el Conciso anterior se dixo , por equivocacion , ser el 264 ) que dice : Pertenece a las Audiencias conocer de todas las causas civiles de los juzgados inferiores de su demarcacion en segunda y tercera instancia , y lo mismo de las criminales , según lo determinen las leyes. = Sr. Argüelles : demostró el origen de los casos de Corte , su necesidad casi absoluta en los tiempos en que se establecieron ; tiempos de *caballeria* , en que el poder judicial era continuamente atropellado a no ser que el Rey lo protegiese ; pero todo esto ha cesado , el sistema feudal que le dió origen no existe , la abo-

licion de los casos de Corte es pues efecto del sistema ya adoptado, ¿cómo podrá ser compatible con ellos el que todos los pleitos concluyan en las provincias? Por último es necesario que tengamos entendido que la ley no conoce diferencia de personas, porque todas son iguales delante de ella. = De la misma opinion fueron los Sres. Dueñas y Morales Gallego. = Quedó aprobado = Art. 263 Los jueces que hubieren fallado en la segunda instancia, no podrán asistir á la vista del mismo pleyto en la tercera. = Aprobado = Art. 264 Pertenece también á las Audiencias conocer de las competencias entre todos los jueces subalternos de su territorio. = Aprobado. = Art. 265 Les pertenecerá asimismo conocer de los recursos de fuerza que se introduzcan de los tribunales y autoridades eclesiásticas de su territorio. = Aprobado. = Art. 266 Les corresponderá también recibir de todos los jueces subalternos de su territorio avisos puntuales de las causas que se formen por delitos, y listas de las causas civiles y criminales pendientes en su juzgado, con expresion del estado de unas y otras, á fin de promover la mas pronta administracion de justicia. = Aprobado.

### *Extracto de noticias de Cataluña.*

*Bagá 29 de Octubre* — Ayer tarde pasaron por esta villa mas de dos mil cabezas de ganado lanar, y doce cabezas de ganado bacuno, que son parte de lo apresado por nuestras tropas en los puntos de Porta, Porté, y Hospitalet (en Francia.) Esta mañana ha pasado mas ganado lanar, tambien presa hecha á los enemigos: en el ejército enemigo del Ampurdan (que solo consta de 6 á 7 mil hombres) enferman muchos cada dia, de modo que el 17 llevaron 300 á los hospitales del Rosellon. En buena epoca ha llegado el nuevo general que viene á relevar á Macdonald, que va á Paris tras de haber venido aquel sin gente, quiere este llevarse una porcion de granaderos de su confianza; y

quedando tan bien aviado el nuevo *chafarote*, le encarga su antecesor que cumpla con lo que pide el *chafarote* de Barcelona, quinen con motivo de las chamusquinas que han sufrido sus *bigotes* en Igualada, Cervera &c escribe que es indispensable que le envíe en volandas 30 hombres y viveres.

*Expedición de las tropas españolas á Francia.*

Extracto del parte del coronel Villamil, comandante de la vanguardia de la division del baron de Eroles, remitido por este al Señor Lacy desde Guils el 1.º de Noviembre = Consiguiente á las órdenes de V. S. me dirigí por el valle de Querol á la villa de Ax. El 29 di vista á la villa de Mareñs, ocupada por un batallón de Lioja, otro de la Gerona superior, 30 dragones y 10 gendarmes: su localidad era inexpugnable queriendo hacer una mediana defensa: sin embargo nada me arredró, y determiné á todo trance abrir paso: el enemigo mostró mucho teson en sostenerse y me obligó á destacar sobre él la mayor parte de mis fuerzas: el combate fué obstinado, sin que por eso flaquease el enemigo á pesar de que pude fianquear, y casi envolver su izquierda. Me puse al frente de mis tropas, y mandé entrar á la bayoneta, y en pocos momentos fue arrojado de su punto el enemigo en dispersion, y lo mismo dentro del pueblo: intentaron volver á hacerse fuertes en otro punto, pero en vano; pues la bizarría de mis tropas los derrotó completamente, poniendolos por ultimo en la mas vergonzosa fuga que hasta ahora se ha visto en tropas: la noche hizo que no quedasen todos muertos ó prisioneros. Los habitantes de Marens se armaron y unieron á las tropas francesas, por lo que di orden á las mias para que entrasen al saqueo; mas en medio de esto un soldado, sin duda lleno de enojo, sin acordarse de las órdenes de V. S. que yo procuraba sostener, ó tal vez impelido por la providencia, puso fuego á una casa, desde la qual se propagó á otras muchas, sin que yo y mi tropas fuésemos suficientes á evitar la voracidad de las llamas, que impelidas del viento presen-

taron à la Francia un trasunto de la tan desgraciada como noble Manresa , cuyo expectáculo penetró mi espíritu del mas acerbo dolor.

Viendo pues que no podia contener el incendio, y por evitar tan horroso expectáculo , abandoné el pueblo , y emprendí mi marcha à Ax , donde entré el dia 30 sin la menor oposicion , y con admiracion de sus habitantes , à quienes tranquilizé de los temores de ser maltratados , y di las mas estrechas órdenes à mis tropas para que à todos diesen una idea de la generosidad española ; y en efecto puedo asegurar à V. S. que los pueblos enemigos por donde he transitado , han quedado llenos de admiracion , tanto de la humanidad de mis soldados como de su disciplina , tanto que solo el nombre de español es respetado en la mayor parte del Languedoc , donde las armas del Rey han adquirido nuevos brillos &c. = El baron de Eroles. *Berga 12 de Noviembre.* = El general Lacy ha recibido un parte del comandante del batallon de Tarragona D. José de Muro , fecha Graus 28 de Octubre , en que dice ; que habiendo salido de Tremp para cumplir la órden ( de dicho general ) de hostilizar al enemigo en la raya de Aragon y valle de Arán ; à pesar de varias dificultades , y en particular el incidente de estar todo el batallon descalzo , de resultas de las muchas aguas que sufrió aquellos dias , lo que impidió seguir al enemigo en su precipitada fuga ácia las alturas del Gradet &c. causó à este la pérdida de 14 muertos , 7 heridos, incluidos dos oficiales , y 6 prisioneros , entre ellos 3 de caballería con sus caballos que remitió al general ; y ademas se apoderó de sus almacenes , en los quales cogió 601 fanegas de trigo , 584 de centeno , 76 de cebada y mil duros en plata ; todo lo qual salió la misma mañana del 28 para depositarlo en Tremp hasta que el General dispusiese de ello.

*Tarifa 1. de Diciembre.* = Los enemigos situados en Facinas , van por los Pedregosos ácia S. Roque. Hoy desembarca aqui el Sr. Copons con su division. Los enemigos dirigidos contra el Sr. Ballesteros son unos 104. Cadiz : En la oficina de D. Nicolas Gomez de Requena,

Impresor del Gobierno , plazuela de las Tablas.